ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1731

LA LIGUA, 27 JUL 2026

MAT.: Supleméntese Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°62 de 13 de enero del 2026, que aprueba el programa "**GESTIÓN TERRITORIAL 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167, de fecha 23 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°62, de fecha 13 de enero del 2026, se aprobó el Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

4. Que, sin embargo, una vez totalmente tramitado se requiere Suplementar el presupuesto específicamente en el Ítem N°1 de "Honorarios del personal" por lo que se realiza un aumento en el costo del Programa **"Gestión Territorial 2026",** producto del incremento de su presupuesto mediante el traspaso de recursos internos. Esta suplementación presupuestaria tiene por finalidad fortalecer la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Gestión Territorial durante el período 2026, optimizando la asignación de recursos municipales de acuerdo con las necesidades institucionales y las prioridades definidas por la administración.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUEBESE el Suplemento al Decreto de Alcaldía N°62, de fecha 13 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

El programa contempla el Ítem N°1 "Honorarios de personal" por un costo total de **$65.132.760.- (sesenta y cinco millones cientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos)**, al cual se le requiere Suplementar un costo total de **$22.339.000.- (Veintidós millones trecientos treinta y nueve mil pesos)** que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, quedando en un total de **$87.471.760 (Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil, setecientos sesenta pesos)**.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°62 de 13 de enero del 2026 y su posterior modificación como Decreto Alcaldicio N°1526 de fecha 26 junio del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Daf.
- Control
- Personal y remuneraciones.
- Archivo Dideco/ secretaria Dideco

RECIBIDO
23 JUL 2026
CONTRALORIA
A.M. P.M.
13:45

RECIBIDO
24 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
10:10
27 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 167
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 23/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.109
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $91.067.000
Monto comprometido a la fecha	: $33.510.330
Monto comprometido por el acto en estudio	: $22.339.000
Saldo final	**: $35.217.670**

Información adicional (opcional):

SUPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL GESTION TERRITORIAL 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 62

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**GESTIÓN TERRITORIAL 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°10, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**GESTIÓN TERRITORIAL 2026**", cuyo objetivo reforzarla vinculación con la

comunidad, fomentando la participación ciudadana, fortaleciendo las relaciones de las organizaciones comunitaria con la municipalidad, ofreciendo asesorías en cuanto a las ayudas, subvenciones y postulaciones de proyectos con cargo a los fondos públicos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"GESTIÓN TERRITORIAL 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$65.132.760.- (sesenta y cinco millones cientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

EXAMINADO
09 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL:

GESTIÓN TERRITORIAL AÑO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del presente programa es apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) reforzando su vinculación con la comunidad de La Ligua y cada uno de sus integrantes mediante la implementación de una política municipal de gestión territorial, entendida como el conjunto de procesos y acciones de despliegue territorial que *realiza el municipio para lograr la implementación de una atención integral por parte de las* distintas unidades con competencia en materias de índole social que dependen directamente de Dideco y que, a la vez, permita al Alcalde reconocer las prioridades que existen en la población según las necesidades más apremiantes que afecten a los habitantes como forma de favorecer la toma de decisiones informadas para gestión, planificación e intervención del trabajo que se desarrolla en el territorio.

Asimismo, se busca apoyar en la coordinación del trabajo y vinculación directa que la Dideco mantiene de forma permanente con Alcaldía, así como en la coordinación y sistematización de las reuniones que agendan al alcalde con las diversas organizaciones comunitarias que existen en la comuna, en conjunto con otras unidades municipales.

Finalmente, se busca fomentar la participación ciudadana y el vínculo entre la municipalidad y las organizaciones sociales de la comuna de La Ligua y ofrecer asesoría para a las organizaciones comunitarias en cuanto a las ayudas y subvenciones que entrega el municipio, así como información general sobre la posibilidad de postular a proyectos con cargo a fondos públicos

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4° de la Ley de la ley n ° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, *en sus letras a), b), c), d), e), k), l) y m), en lo que nos interesa, señala que municipalidades* en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo , el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos, respectivamente; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que conforman el presente programa municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla un gasto para la contratación vía honorarios de personal de apoyo a la Dideco que se encargue de realizar las siguientes funciones: apoyo en la coordinación y planificación de reuniones según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en la realización de reuniones informativas, de planificación y coordinación con las distintas *unidades municipales y/o departamentos fortaleciendo la gestión municipal; apoyo en la* organización de reuniones planificadas con organizaciones comunitarias según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en las diversas actividades municipales que participa el Sr. Alcalde; apoyo en la coordinación con Alcaldía para planificación de la agenda de responsabilidades

e intervenciones públicas y actividades de gestión del Sr. Alcalde, así como reuniones a las que asistan diputados, senadores, ministros o cualquier otra autoridad pública; apoyar y asistir a reuniones que agendadas por el Sr. Alcalde u otras unidades municipales; apoyar en elaboración y proposición de mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta inmediata del municipio ante situaciones y necesidades emergentes; apoyar en la programación y coordinación de las actividades administrativas y protocolares que organiza Dideco y requieren la presencia del Sr. Alcalde; apoyar en la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, para cumplir en las actividades organizadas con las normas vinculadas con el protocolo y mantener informada a la comunidad de la labor municipal; apoyar en la elaboración y redacción de respuestas a los requerimientos que ingresan las distintas organizaciones comunitarias a través de la Oficina de Partes. Así mismo prestar apoyo en las actividades municipales encomendadas según requerimiento de su Jefatura Directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se realizarán desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en dependencias municipales de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y en terreno, según directrices y actividades encomendadas por Dideco.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$65.132.760.- (sesenta y cinco millones cientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos)** que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	**HONORARIOS DE PERSONAL**	**$65.132.760.-**
	MONTO TOTAL	**$65.132.760.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE

MUNICIPAL
CONTRAL
MUNICIP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1526

LA LIGUA, 26 JUN 2026

MAT.: Modifíquese Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°62 de 13 de enero del 2026, que aprueba el programa **GESTIÓN TERRITORIAL 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°62, de fecha 13 de enero del 2026, se aprobó el Programa Municipal Gestión Territorial 2026.

4. Que, sin embargo, una vez totalmente tramitado se requiere modificar ya que, en la descripción de actividades, no incluyeron al equipo que forma como parte operativa del programa, lo cual es necesario la modificación para hacer efectiva la contratación, haciéndose necesario su corrección.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Decreto de Alcaldía N°62, de fecha 13 de enero del 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

El programa contempla un gasto para la contratación vía honorarios de personal de apoyo a la Dideco que se encargue de realizar las siguientes funciones: apoyo en la coordinación y planificación de reuniones según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en la realización de reuniones informativas, de planificación y coordinación con las distintas unidades municipales y/o departamentos fortaleciendo la gestión municipal; apoyo en la organización de reuniones planificadas con organizaciones comunitarias según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en las diversas actividades municipales que participa el Sr. Alcalde; apoyo en la coordinación con Alcaldía para planificación de la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas y actividades de gestión del Sr. Alcalde, así como reuniones a las que asistan diputados, senadores, ministros o cualquier otra autoridad pública; apoyar y asistir a reuniones que agendadas por el Sr. Alcalde u otras unidades municipales; apoyar en elaboración y proposición de mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta inmediata del municipio ante situaciones y necesidades emergentes; apoyar en la programación y coordinación de las actividades administrativas y protocolares que organiza Dideco y requieren la presencia del Sr. Alcalde; apoyar en la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, para cumplir en las actividades organizadas con las normas vinculadas con el protocolo y mantener informada a la comunidad de la labor municipal; apoyar en la elaboración y redacción de respuestas a los requerimientos que ingresan las distintas organizaciones comunitarias a través de la Oficina de Partes. Así mismo prestar apoyo en las actividades municipales encomendadas según requerimiento de su Jefatura Directa.

Debe decir:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

El programa contempla un gasto destinado a la contratación, vía a honorarios, que contempla la contratación de apoyo en la coordinación y planificación de reuniones según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en la realización de reuniones informativas, de planificación y coordinación con las distintas unidades municipales y/o departamentos fortaleciendo la gestión municipal; apoyo en la organización de reuniones planificadas con organizaciones comunitarias según agenda del Sr. Alcalde; apoyo en las diversas actividades municipales que participa el Sr. Alcalde; apoyo en la coordinación con Alcaldía para planificación de la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas y actividades de gestión del Sr. Alcalde, así como reuniones a las que asistan diputados, senadores, ministros o cualquier

otra autoridad pública; apoyar y asistir a reuniones que agendadas por el Sr. Alcalde u otras unidades municipales; apoyar en elaboración y proposición de mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta inmediata del municipio ante situaciones y necesidades emergentes; apoyar en la programación y coordinación de las actividades administrativas y protocolares que organiza Dideco y requieren la presencia del Sr. Alcalde; apoyar en la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, para cumplir en las actividades organizadas con las normas vinculadas con el protocolo y mantener informada a la comunidad de la labor municipal; apoyar en la elaboración y redacción de respuestas a los requerimientos que ingresan las distintas organizaciones comunitarias a través de la Oficina de Partes.

En este contexto, el equipo operativo a contratar tendrá como principal función ejecutar apoyos en áreas técnicas tales como electricidad, construcción y otras labores afines, orientadas a la realización de reparaciones menores u otras acciones similares que contribuyan a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares beneficiarios. Esta intervención está dirigida especialmente a familias, personas y a las organizaciones comunitarias de la comuna de La Ligua, debido a limitaciones económicas o condiciones de vulnerabilidad, no cuentan con los recursos necesarios para solventar este tipo de servicios de manera particular, cuya incorporación se fundamenta en la necesidad de dar respuesta oportuna, pertinente y eficaz a los requerimientos levantados en terreno por los gestores territoriales desplegados en la comuna. Dichos requerimientos serán previamente evaluados mediante la elaboración de informes sociales, los cuales permitirán identificar, priorizar y validar situaciones de vulnerabilidad que requieran intervención. También se considera la contratación de apoyo administrativo, cuya función será llevar un registro sistemático de las solicitudes decepcionadas, gestionar su tramitación y asegurar el seguimiento de los casos, contribuyendo a una respuesta organizada, transparente y eficiente. Además de jornales para el desarrollo de las obras y/o Todo lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa del programa, asegurando una intervención focalizada, oportuna y alineada con las necesidades reales de la comunidad.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°62 de fecha 13 de enero de 2026.

3. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del articulo 52 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo rige con efecto retroactivo, a partir de 01 de junio de 2026, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos a terceros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE(S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Personal y remuneraciones.
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
25 JUN 2026
CONTRALORIA LALIGUA